



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Radicación No. 376**

Bogotá, D.C., mayo trece (13) de dos mil veinte (2020).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 1983 de 2017, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida EFRAÍN TIRADO BEDOYA, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín y el Juzgado 1º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, libertad personal, dignidad humana, vida y salud.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional a todas las partes e intervinientes en el proceso penal con radicado 05001600000020170108102.

Entérese a las autoridades accionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído. Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página *Web* de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las

personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo [tutelasdepacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasdepacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HUGO QUINTERO BERNATE**

Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria